

OTORGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROYECTO DS.27 ,(V. y U.) DE 2016 , CAPITULO III , COPROPIEDAD N°3 DEL CONJUNTO HABITACIONAL GUILLERMO MEDINA , COD. RUKAN . 53.333.738-4 DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 27 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4763

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. El D.F.L N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1.305 del 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta N°439 de fecha 03.06.2020, que llama a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capitulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins.
8. Resolución Exenta N°1057 de fecha 10.12.2020, modifica y complementa Res. Ex. N° 439 de fecha 03.07.2020, en el sentido que indica.
9. Resolución Exenta N°1064 de fecha 10.12.2020, selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capitulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta N°439 de esta seremi Minvu de fecha 03 junio 2020 y dispone asignación de recursos para la región del libertador general Bernardo O'Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.
10. La Resolución Exenta N°36 de fecha 12.01.2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. N°27, Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio correspondiente al año 2022.
11. Ley de Presupuestos para el Sector Publico para el año 2022, N°21.395 y los decretos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- a) Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Italo Morello Briones, de fecha 13.10.2022.
- b) Ord. N°285 del 03/10/2022, ingresado por Entidad Patrocinante Rancagua Ltda. donde solicita prorroga de vigencia de subsidios, proyecto DS. 27, Capitulo III, Copropiedad N° 3 del Conjunto Habitacional Guillermo Medina correspondiente al programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, comuna de Rancagua.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- d) Las atribuciones otorgadas por el DS. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 08 septiembre de 2021, resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 01 de diciembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 09 de marzo 2022, resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27/ de abril de 2022, resolución TRA N° 272/46/2021 tomado de razón con fecha 03 de marzo de 2022, actos dictados por subsecretaria de Vivienda y Urbanismo , tomado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- I. OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto Mejoramiento de Viviendas y Barrios Cop.3 del Conjunto Habitacional Guillermo Medina, comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, hasta el 31 de diciembre del 2022 a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución.
- II. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presenta resolución.
- II. La presente Resolución no irroga gastos al servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

IMB/PMS/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION PAGO DE SUBSIDIO
- OFICINA DE PARTES